República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00596-**00
Asunto	Accede retirar demanda

En atención a la solicitud elevada por la parte actora, y en cumplimiento al artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda por cuanto observa el Despacho que en efecto la parte demandada no se ha notificado y no se decreto medida cautelar alguna.

No obstante, se advierte que a pesar de acceder al retiro de la demanda, no es posible entregar anexo alguno de esta, ya que la misma fue presentada de manera virtual ante el Despacho a raíz de la implementación de las tecnologías de la información en los procesos judiciales con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a49f4770d8cf364adba8b2ceab167ce0733503a25b2b8cbe2dd3d5eaff06da0c
Documento generado en 10/12/2020 05:56:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica